

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 429 -2022-GR PUNO/GR





EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 1082-2022-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 0878-2022-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2021-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala: "Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad (...)";

Que, el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, indica: "...En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...) deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, así como encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente y cuyo monto asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación...", en contraste a ello; el PIP 2521936 ha ser habilitada, cuentan con la Aprobación del expediente técnico mediante Resolución Gerencial Regional. N° 156-2022-GRI-GR PUNO de fecha 26.08.2022; por el monto de S/. 27,988,065.60 soles, el mismo se encuentran registrado en el Banco de Inversiones y está registrado en la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 del Gobierno Regional Puno;

Que, en marco al Anexo N° 02 "Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución de gasto en Inversiones y en proyectos de las entidades públicas con cargo al presupuesto del sector público para el año 2022" de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", el proyecto de inversión a habilitar (2521936) y el habilitador (2250396), debe cumplir lo establecido en el Anexo Nº 02 de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01, en tal sentido con respecto al numeral 4.1 (máximo monto de anulación (PIM-FOMATO N°12B); si cumple), 4.2 (monto máximo de habilitación (Formato N° 12B-PIM); si cumple), 5.2, (el proyecto a habilitar, si cumplen con los literales a), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l)) y 5.3 (el proyecto a habilitar, cumplen con el literal a), es decir cuentan con Expediente Técnico aprobado y vigente), lo mencionado es conforme al punto 3.4 del Informe N° 832-2022-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, en el mismo indica; que el proyecto a habilitar, contribuye al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Además con respecto al numeral 5.1 del mismo indica: "Las opiniones previas favorables de la OPMI y/o de la Oficina de Presupuesto para efectuar la anulación de los créditos presupuestarios de inversiones y de proyectos que se encuentren en etapa de ejecución (...), ii) presenten un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal o se encuentren finalizadas; para el presente caso el Proyecto de Inversión a anular con CUI N° 2250396 se sustenta en la parte II del Informe N° 1015-2022-GRP/GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe N° 1015-2022-GRP/GRI, solicita asignación de crédito presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, mediante la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático; de acuerdo a lo dispuesto por el Gobernador Regional mediante Memorándum N° 768-2022-GR-PUNO/GR, en el cual determina como prioridad el proyecto 2521936 y en cumplimiento del convenio de cooperación Institucional suscrito entre Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani para la ejecución del proyecto, con la finalidad de dar inicio a la ejecución física del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2521936 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO DE MACUSANI DISTRITO DE MACUSANI - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO", cuyo









RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 429 -2022-GR PUNO/GR

Puno, 0 1 SEP. 2022



habilitador propuesto es del proyecto de inversión Pública 2250396."Instalacion del Servicio Educativo del nivel inicial escolarizado ciclo II en la I.E.I N° 707 del Centro Poblado de Jachocco Huaraco, Distrito Ilave, provincia de el Collao - departamento Puno" y además es evaluado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones con opinión favorable según norma;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 832-2022-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI; emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en marco al Artículo 13° de la Ley N° 31365 y Anexo 2 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 a favor del Proyecto de Inversión Pública 2196877, por lo que al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 13.1 y 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, propone efectuar Anulación y Habilitación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de Unidad Ejecutora Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y con Informe N° 1082-2022-GRPUNO/GRPPAT-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto propone la modificación por la suma de S/. 700,000.00 soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados:

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora Sede Puno en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el monto SETECIENTOS MIL 00/100 (S/. 700,000.00) soles, conforme a lo consignado en el cuadro siguiente:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (En Soles)

RUBRO: 18 RECURSOS DETERMINADOS

META	PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
73	2250396."INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II EN LA I.E.I N° 707 DEL CENTRO POBLADO DE JACHOCCO HUARACO, DISTRITO ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO PUNO".	700,000.00	
	2521936 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO DE MACUSANI DISTRITO DE MACUSANI - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO".		700,000.00
	TOTAL S/.	700,000.00	700,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia del presente dispositivo se remite a los organismos de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GÉRMAN ALEJO APAZA GOBERNADOR REGIONAL

A TITHU RE

